

## JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno.

Rad. 2021-354

Téngse en cuenta oportunamente el embargo de remanentes comunicado por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de la ciudad, para el proceso ejecutivo con radicación 2021-170 que en ese Despacho Judicial el adelanta BANCOLOMBIA S.A. al aquí demandado.

Comuníquese esta decisión al señalado Despacho Judicial.

En relación con la solicitud de aclaración del apoderado, se le advierte que mediante el auto que menciona se ordenó la comisión para el se3cuestro del inmueble y se dispuso la citación del acreedor hipotecario, auto que se encuentra debidamente registrado en la plataforma SIGLO XXI

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez